

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

| <i>Puntos de suscripción.</i> | DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3. | <i>Precios de suscripción.</i> |
|---|--|---|
| En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert. | ADMINISTRACION, Consolacion, n.º 14. | Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. . 5 " |

ESTUDIOS DE LÓGICA

APLICADOS Á LA PRIMERA ENSEÑANZA.

IX.

De las funciones representativas.

De nada servirían al hombre, como indicamos en otro lugar, los conocimientos suministrados por la percepcion ó dictados por el raciocinio, si una facultad no tuviera á su cargo el conservarlos y reproducirlos. Esta facultad tan necesaria, esta funcion tan importante en la economía intelectual (permitasenos la expresion), es la *memoria*. Faltaba otra, sin embargo, que sensibilizara el recuerdo de los objetos, esto es, que representara á estos con todas las circunstancias de color, forma, tamaño, etc. Esta funcion debia ser un poderoso y en cierto modo indispensable auxiliar de la abstraccion, generalización, memoria, y en general de todas las demás facultades intelectuales. Fué ésta la *imaginacion*. La memoria y la imaginacion son, pues, las funciones representativas, porque reproducen conocimientos ya adquiridos por otras facultades. Trataremos de cada una en particular.

La *memoria* es una facultad intelectual por la cual conservamos y reproducimos los conocimientos adquiridos.

El modo de conservar los conocimientos ha sido siempre un misterio para los filósofos. El modo de reproducirlos se explica por la sucesion de las ideas.

En el ejercicio de la memoria podemos considerar dos juicios: uno formado previamente y reproducido, que constituye el conocimiento recordado; y otro que formula la inteligencia para afirmar la relacion

de conformidad entre la representación pasada y la actual. El primero de los dos juicios intervino en el ejercicio de otra facultad, y aunque carezca de la exactitud apetecible, la crítica no debe prescribirle regla alguna como recuerdo. En efecto, tan fiel podrá ser el recuerdo de una verdad como el de un error. El segundo juicio sí que debe sujetarse á las prescripciones de la Lógica.

Las reglas que la crítica prescribe para el ejercicio de la memoria, y que podemos considerar como preceptos pedagógicos para el educador, por ser de grande importancia y necesidad para el conveniente desarrollo de dicha facultad en la niñez, se encaminan á dotar á la memoria de cuatro cualidades indispensables. La memoria se llamará buena ó feliz cuando sea *pronta, vasta, tenaz, fiel y fácil*.

1.° Será *pronta* la memoria cuando con prontitud y sin grandes esfuerzos se apodere de los conocimientos que se le confían.

2.° Será *vasta* cuando pueda conservar y reproducir muchos conocimientos.

3.° Consiste la *tenacidad* de la memoria en el poder de conservar por mucho tiempo los conocimientos adquiridos.

4.° La *fidelidad* consiste en la capacidad de reproducir los conocimientos tal cual se adquirieron.

5.° Diremos finalmente que es *fácil* la memoria, cuando sin grande esfuerzo reproduzca los conocimientos que ha conservado.

Aunque las reglas que vamos á dictar se dirigen á adornar la memoria con las anteriores cualidades, consideradas en globo; sin embargo, referiremos cada una de aquellas á la consecución de una ó dos de estas en particular.

Para lograr la primera y segunda dotes, no hay regla más eficaz que el cultivar la memoria, ejercitándola con frecuencia.

Para adquirir la tercera, debe procurarse que en los recuerdos se interese la sensibilidad. En efecto, la experiencia nos enseña que aquellas impresiones que produjeron en nosotros cierto placer ó dolor son las que por más tiempo se conservan en la memoria, y que la tenacidad ó duración de estos recuerdos está en razón directa con el grado de energía con que la primera impresión obró en nuestra sensibilidad. Refiriendo esta regla á la educación de los niños debemos manifestar lo conveniente que será procurar unir el recreo con la instrucción.

Para conseguir la cuarta, debe prestarse una atención enérgica al acto de la primera impresión, y reiterarla todas las veces que sean necesarias.

Finalmente, para alcanzar la quinta, procúrese asociar y clasificar los conocimientos por las relaciones lógicas y científicas que los ligan entre sí.

Esta última regla es de las más importantes, y sobre ella conviene que nos fijemos con especialidad. Dijimos más arriba que la manera de

conservar los conocimientos se explica por la sucesion de las ideas, á lo cual debemos añadir que esta sucesion es unas veces *natural y fortuita*, pues depende del modo de presentarse el objeto á nuestra simple observacion, y otras *artificial y estudiada*, que depende de ciertas relaciones, no aparentes, sino establecidas por nuestro raciocinio. De ahí que la memoria se considere bajo dos aspectos, segun la clase de relacion en que se funda. Bajo el primer aspecto es la memoria *espontánea ó instintiva*, y por lo mismo no es susceptible de desarrollo ni educacion; bajo el segundo es *racional y voluntaria*, y por lo tanto puede y debe ser desarrollada, educada y regulada.

Las relaciones de ideas en que se funda la memoria instintiva son de *simultaneidad, sucesion ó semejanza*. Efectivamente es una verdad experimental que al recordar un hecho ú objeto, recordamos espontáneamente las circunstancias del lugar en que se verificó ó estaba, los que percibimos inmediatamente ántes ó despues de él, y los que tienen con él una semejanza notable.

Las relaciones en que se funda la memoria racional pueden ser varias; más téngase en cuenta que puede haber de caprichosas y arbitrarias, que no merecen ser consideradas y que más que racionales pueden llamarse artificiales. Las que principalmente debemos conocer son las siguientes: 1.º la de causa con efecto y efecto con causa; 2.º la de las sustancias con sus modos y viceversa; 3.º la de los principios con sus consecuencias y de estas con aquellos; y 4.º la de afinidad entre las ideas que la clasificacion metódica agrupa.

La *imaginacion ó fantasía* es una facultad intelectual por la cual reproducimos mentalmente las imágenes de los objetos sensibles. Puede considerarse bajo dos aspectos. Unas veces se limita á reproducir las imágenes de los seres sensibles tal como el alma las percibió, ó si se quiere, con bastante aproximacion, y en este caso se llama *reproductora*; otras combina mentalmente ideas ó circunstancias percibidas, y con tales elementos forma seres ideales y fantásticos, llamándose en este caso *creadora*. Considerada del primer modo es muy afine de la memoria, con la cual casi se confunde, y es además un poderoso auxiliar de las demás funciones intelectuales. Considerada del segundo es una facultad verdaderamente prodigiosa é irregulable, y puede ser utilísima y al mismo tiempo peligrosa. Si al juntar los elementos de antemano percibidos en distintos objetos toma por fundamento relaciones naturales y desecha todos aquellos que sean defectuosos, produce los bellos ideales que son el objeto de las artes, y por consiguiente ennoblece al hombre haciéndole digno de recibir de sus semejantes el justo y heróico título de *genio*. Pero si combina caprichosamente los elementos y vaga sin rumbo determinado creando imágenes fantásticas, entónces su influencia sobre las otras facultades puede ser perjudicial y peligrosa, pues es origen inagotable de errores y preocupaciones lamentables. En

este último caso constituye la facultad que exclusivamente domina en el estado de sueño.

La crítica sólo puede regularizar la citada facultad en cuanto á su intervencion en el ejercicio de las demás, y la regla que para ello prescribe es que la razon domine siempre á la imaginacion, poniendo coto á la extensión y altura de sus vuelos.

El educador de la infancia debe tener presente que si bien dicha facultad no es regulable en su ejercicio, pues, como acabamos de ver, no recibe de la Lógica una direccion completa y proporcionada á sus frecuentes y perjudiciales extravíos; lo es, sin embargo, en su desarrollo, y los preceptos que en este sentido pueden formularse, son más bien reglas pedagógicas.

Estas tienden principalmente á librar á la imaginacion de dos extremos perjudiciales y opuestos. Estos son: una excesiva inaccion ó adormecimiento de la citada facultad, que priva á las otras de la necesaria y benéfica influencia que esta podria dispensarles, y una desmedida é indómita energia ó exaltacion que puede producir en el alma resultados muy funestos.

Para desviar del primer defecto á la imaginacion de los niños, y ejercitarla para la consecucion de la belleza ideal objeto principal de las artes, será conveniente familiarizar á los niños con todo lo que pueda desarrollar ó perfeccionar su gusto, por ejemplo: la lectura de trozos escogidos de poesía, el dibujo, los ejercicios de composicion, etc. Para librarla del segundo deberá el profesor abstenerse por completo de narraciones fantásticas, y desvanecer por el contrario las muchas, infundadas y erróneas preocupaciones inventadas y admitidas por el vulgo, que son tan peligrosas para la niñez, y tan poco conformes con los principios de la religion y de la ciencia.

JOSÉ M.^a BALAGUER.

SECCION DE LA PROVINCIA.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DEL DISTRITO DE PALMA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 del corriente mes,

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Continuando la discusion pendiente, usó de la palabra el Sr. Morey exponiendo la importancia de las proporciones en su aplicacion á resolver los problemas de regla de tres, interés, compañía, etc., y la necesidad del conocimiento de las mismas en los estudios superiores y de

aplicacion. En el programa de las escuelas superiores figura, dijo, la enseñanza de esta parte tan principal de la aritmética, y por consiguiente no se puede prescindir de ella.

El Sr. Danús apoyó lo dicho por el Sr. Morey añadiendo que, en su concepto, se ganaba mucho tiempo enseñando á resolver por medio de proporciones todos los problemas á que pudieran aplicarse.

El Sr. Estades observó que la economía de tiempo consistía principalmente en enseñar á los niños la relacion precisa en que estaban las cantidades proporcionales.

El infrascrito secretario opinó que se daba demasiada importancia á las proporciones, pues que todos los problemas que por medio de ellas se resuelven, pueden tambien y con economía de tiempo, resolverse sin su auxilio.—No negó la importancia y hasta la necesidad de su estudio; pero hizo observar que los que se dedicaban á estudios superiores tenían precision de estudiar su teoría con mayor extension que la que se da en las escuelas primarias superiores.—Añadió que creía ser de absoluta conveniencia tratar separadamente de cada una de las reglas antedichas, aun cuando no fuera más que para iniciar á los alumnos en la nomenclatura especial que cada una entraña.

Resumió el Sr. Presidente deduciendo de la discusion que las reglas de tres, interés y demás pueden reducirse á una y someterse en su resolucion á un mismo procedimiento; que algunos Maestros, por las ventajas que ofrece la teoría de razones y proporciones en sus numerosísimas aplicaciones, creían no debía en manera alguna prescindirse de su enseñanza; mientras que otros, á causa del corto tiempo que permanecen los niños en las escuelas, opinaba ser conveniente prescindir de su estudio.

La Sociedad del Sello en estas islas debiera cuidar mejor de que el público quedara bien servido, teniendo al efecto las existencias necesarias de toda clase de papel. Más de quince dias hace que faltan sellos engomados de á ocho pesetas, y esto puede irrogar perjuicios á quienes habiendo practicado los ejercicios de reválida necesarios para obtener título de Maestro elemental deben hacerse con dicho documento ántes del 1.º de Junio próximo, desde cuya fecha corresponderá su expedicion á la Direccion general de Instruccion pública, segun se dispuso por Real Decreto de 11 de Febrero de este año.

Esperamos que por quien corresponda se procurará poner remedio á la falta de que nos quejamos.

D. Francisco Ruiz Morote, Regente de la Escuela práctica de Ciudad Real ha favorecido nuestra Redaccion remitiéndonos un ejemplar de su

Silabario Metódico y varios pliegos de su Escritura Metódica, premiada en la Exposición de Viena. Procuraremos hacernos cargo de una y otra producción, tan luego como nuestros quehaceres lo consientan.

Ha comenzado á publicarse en Logroño un nuevo periódico profesional con el título de *La Asociación*, cuyo primer número acabamos de recibir.

Deseamos larga vida al colega y á la *Fraternidad*, asociación de Maestros públicos que lo ha fundado y sostiene.

SECCION NACIONAL.

Dice oportunamente *El Compañerismo*, comentando un hecho de que varios colegas dan cuenta:

«En la escuela Normal de Maestras de Huesca han sido aprobadas para obtener el título de Maestra superior dos niñas que contaban doce ó trece años de edad. Hé aquí las consecuencias de legislar sin el debido conocimiento de causa; pues si se hubiera tenido en cuenta que además del saber se requieren ciertas condiciones de carácter para ejercer el cargo de maestra, no se hubiera prescindido de la edad, y no se daría el caso de que una niña, acaso menor que las alumnas, pueda hallarse al frente de una escuela.»

La *Gaceta de Instrucción Primaria* publica los siguientes datos acerca de los progresos realizados en la primera enseñanza desde 1860.

Escuelas públicas creadas durante el quinquenio, 2.942.

Aumentó la concurrencia con 162.482 alumnos

Edificios habilitados y construidos de planta, 495.

Edificios reparados, 2.709.

Número de escuelas en que se aumentó y mejoró el menaje, 23.294.

Número de escuelas en que se hicieron progresos en la educación y enseñanza, 9.843.

Número de Maestros que mejoraron de dotación, 2.027.

En construcción, habilitación y reparación de edificios y en enseres, fueron invertidos durante el quinquenio:

| | REALES CTS. |
|--------------|---------------|
| En 1861..... | 2.186.651'60 |
| 1862..... | 2.557.230 |
| 1863..... | 3.226.712 |
| 1864..... | 4.282.129'50 |
| 1865..... | 3.800.438 |
| TOTAL..... | 16.053.161'10 |

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general de Instruccion pública; atendiendo á que los profesores auxiliares de religion y moral de las escuelas normales de Maestros no tienen las consideraciones y ventajas que el Profesorado de dichos establecimientos, percibiendo sólo una pequeña cantidad como gratificacion á su trabajo; y en consideracion á que no es justo que se impongan iguales deberes á los que no tienen unos mismos derechos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los expresados Profesores auxiliares de religion y moral en las escuelas normales de Maestros no necesitan autorizacion especial para el ejercicio de la enseñanza privada, siempre que ésta no se refiera á la asignatura expresada á los aspirantes á Maestros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En vista de la consulta elevada por el Inspector de Escuelas de esa provincia con fecha 25 de Enero último, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que los Maestros de primera enseñanza, están exceptuados por la ley del descuento que sufren en sus haberes todas las clases que cobran del Tesoro público, como así lo determina el párrafo 5.º del art. 3.º del reglamento para la cobranza de dicho impuesto. En tal concepto deberá V. S. gestionar, de acuerdo con la autoridad civil de esa provincia, para que evite la injusta exaccion denunciada por el Inspector, obligando á los municipios al reintegro de las cantidades indebidamente descontadas á todos los Maestros.

Lo digo á V. S. para los efectos oportunos y á fin de que se sirva comunicarlo á dicha autoridad y al Inspector de Escuelas de esa provincia. Madrid 4 de Febrero de 1875.—El Director general, Maldonado Macanáz.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Cáceres.

OBRAS DE D. JAIME BALAGUER Y BOSCH.

COMPENDIO DE GEOGRAFÍA É HISTORIA DE LAS BALEARES.

(SEGUNDA EDICION.)

Obra recomendada por la M. I. Junta provincial para que se adopte en las escuelas. Precio, 5 rs. ejemplar.

DEFINICIONES DE ARITMÉTICA CON EL SISTEMA DECIMAL.

(SEGUNDA EDICION.)

Precio, 2 rs. ejemplar.

CONJUGACION DE VERBOS CASTELLANOS

á 2 rs. ejemplar.

Se hallan de venta en Palma en las librerías de García, Guasp, Muntaner, Gelabert y en casa de la señora viuda del autor, calle de Valseca, núm. 30.—Y en Mahon en casa de D. Francisco Torrent.

TABLAS DE CUENTAS,

aumentadas con el sistema métrico decimal y las medidas antiguas de Mallorca.

Véndense á 3 céntimos una, en la imprenta de Rotger, calle de Palacio, frente la Diputacion Provincial.—Se hacen grandes rebajas segun la importancia de los pedidos.

RECETARIO PARA TINTAS NEGRAS, DE COLORES Y SIMPÁTICAS,

con un apéndice de un sistema de escritura cifrada, por S. H. A.

Véndese á real y medio en la misma imprenta de Rotger.

SILABARIO METÓDICO,

por D. Francisco Ruiz Morote. 11.^a edicion estereotipada, 5 ctos. ejemplar.

ESCRITURA METÓDICA,

por el mismo Autor. 34 rs. resma.

Véndense en casa del Autor, Ciudad Real, y en Madrid, librería de la Educacion, Vergara, 10.